



Cut: 187355-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 571 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

23 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente con Registro CUT. N° 187355-2016, seguido por el señor Alfredo Eduardo Sacatoma Surco, identificado con DNI N° 21493294, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial del Predio denominado "Naranja", con U.C. N° 08940, ubicado en el sector Lujaraja, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "La Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";



Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua....", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece que "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua";

Que, de conformidad en lo previsto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que "Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga uno nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad...";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 165-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13.07.2006, se otorgó licencia de uso de agua Superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Tacaraca, con código PICA38-B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce Tacaraca, en el cual, en el Ítem 112, tiene como beneficiaria a la señora Carmen Amelia León Caro, para el predio con U.C N° 08940, con un área bajo riego de 0.2276 ha, y volumen máximo anual de 890 m³/año, predio ubicado en el Bloque de Riego Tacaraca, con código PICA38-B14, de la Comisión de Regantes del Cauce Tacaraca;

Que, con el expediente del visto el señor Alfredo Eduardo Sacatoma Surco, solicita Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial del Predio denominado "Alttillo", con U.C. N° 08940, ubicado en el sector Lujaraja, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica;

Que, la Administración Local de Agua Ica, emite el Informe Técnico N° 030-2017-ANA-AAA.CH-CH- ALA.I-AT/LMBR, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; recomendándose que se extinga la licencia otorgada a favor de la señora Carmen Amelia León Caro, del predio con U.C N° 08940, ubicado en el sector Lujaraja, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, otorgados mediante Resolución Administrativa N° 165-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13.07.2006 y Otorgar la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas a favor del señor Alfredo Eduardo Sacatoma Surco, actual propietario del predio "Alttillo" con U.C. N° 08940, acredita ser el nuevo titular con las instrumentales de folios 04 a 07 de lo actuado;

Que, el expediente fue remitido por la Administración Local de Agua Ica, con Oficio N° 396-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA-I, para la prosecución del trámite; efectivamente el predio cuenta con derecho de uso de agua otorgado a favor de la señora Carmen Amelia León Caro, mediante Resolución Administrativa N° 165-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13.07.2006 y habiéndose acreditado con la documentación fehaciente el cambio de titular del predio "Alttillo" con U.C. N° 08940, debe extinguirse el derecho de uso de agua otorgado a la anterior propietaria y otorgarse al nuevo propietario en las mismas condiciones de la licencia primigenia;

Que, mediante Informe Legal N° 760-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que se atienda la solicitud presentada por el señor Alfredo Eduardo Sacatoma Surco;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en conformidad a lo previsto por literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTINGUIR en parte la Resolución Administrativa N° 165-2006-GORE-Drag-I/ATDRI, de fecha 13.07.2006, en el ítem 112, en el extremo que otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial a favor de la señora Carmen Amelia León Caro, respecto al predio "Altillo" con U.C. N° 08940, ubicado en el en el sector Lujaraja, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Productivo- Agrario (Uso Agrícola), a favor del señor Alfredo Eduardo Sacatoma Surco, por un volumen anual de 890 m³, proveniente del río "Ica" y del Sistema Regulado Choclococha, para irrigar el predio denominado "Altillo" con U.C. N° 08940, con un área total 0.2800 ha y bajo riego de 0.2276 ha, ubicado en el sector Lujaraja, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, en el Bloque de Riego Tacaraca, con código PICA38-B14, del ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce Tacaraca y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B; cuya dotación de agua se otorgará de acuerdo a las características técnicas que se detallan a continuación:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA										
Titulares de la Licencia	DNI/RUC	U.C.	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	Módulo de Riego m ³ /ha	Factor de Riego	Volumen Otorgado o Hasta (m ³ /año)	Punto de Entrega UTM (WGS-84)
Alfredo Eduardo Sacatoma Surco	21493294	08940	Altillo	Del Sub Sector Hidráulico Tacaraca	CD: Tacaraca L1: Margarita	PICA38-B14	0.2800	0.2276	4.888.58	0.80	890	422.432 mE y 8'435,853 mN

El Volumen Mensualizado de Otorgamiento corresponde al siguiente detalle:

USO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGRÍCOLA	119.73	211.58	247.25	72.58	35.67	0.00	0.00	0.00	0.00	67.79	67.79	67.79	890.00

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia quedan obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO 4°.- DISPONER la Inscripción de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Alfredo Eduardo Sacatoma Surco, poniendo de conocimiento a la Administración Local del Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha